

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 559-2010-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 036-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 145246) recibido el 11 de mayo de 2010, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para la asistencia de seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base de dicho gremio, al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y "Conferencias Magistrales" y Talleres para una mejor gestión de las Universidades, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con el Art. 6º Inc. c) y el Art. 366º de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73º de la Ley Universitaria Nº 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 361º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Universidad reconoce al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (SUTUNAC); a nivel nacional, a la Federación de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP); asimismo, la Universidad proporciona apoyo material al SUTUNAC para el logro de sus fines;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 671-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 651-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **OTORGAR**, al **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades**, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010, según la siguiente relación y detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPEND.
01	GUZMÁN ROJAS JUAN JULIO	Secretario General	OT
02	MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX ALFREDO	Sub Secretario General	OPER

03	BALAREZO CHAPOÑÁN MANUEL ANTONIO	Secretario de Organización	OASA
04	GARCÍA FLORES SERGIO ABRAHAM	Secretario de Actas	FCE
05	SOLIS ESPINOZA EMMA ELIZABETH	Miembro de Base	OBU
06	ESCUDERO VIIZARRETA CIRO ALFREDO	Miembro de Base	OPER

**PARA SEIS (06) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS**

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**  
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 72.33x06x06 S/. 2,604.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**  
Pasajes Lima – Cusco – Lima: S/.174.00x02x06 2,088.00  
Impuesto de Embarque: S/. 9.00x02x06 108.00
- c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: **“Realizado por Personas Jurídicas”**  
Inscripción S/.100.00x01x06 600.00 **S/. 5,400.00**

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes indicadas; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado el encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA, OAGRA, OCI,

cc. OPER, UE; OCP; OFT, CIC; SUTUNAC; RE, e interesados.